



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4366

23/11/2016

9262

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la adaptación de la legislación a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 se ha producido tras la publicación el pasado sábado 18 de febrero en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Hasta la recuperación de la declaración de cumplimiento por la Agencia Mundial Antidopaje, los análisis de controles de dopaje se han realizado, desde la fecha de suspensión del laboratorio de control de dopaje de Madrid, en distintos laboratorios de control de dopaje acreditados por la Agencia Mundial atendiendo a sus capacidades analíticas y, desde el mes de septiembre pasado, de forma prácticamente exclusiva en el laboratorio de control de dopaje de Barcelona, ascendiendo los costes a 200.000 euros.

Madrid, 1 de marzo de 2017